

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

GUÍA PARA DETERMINAR LA EXPOSICIÓN AL RIESGO GLOBAL DEL GRUPO FINANCIERO

El Reglamento para la Administración Integral de Riesgos, en el artículo 8, establece que la empresa responsable, mediante su Comité de Gestión de Riesgos, o la empresa controladora, deberán determinar la exposición al riesgo global del grupo financiero. En ese sentido, se presenta esta guía que contiene lineamientos generales mínimos que las instituciones o empresas, a las que aplica el referido reglamento, deben considerar en el marco de la administración integral de riesgos para determinar dicha exposición, mediante la combinación de la exposición total a los riesgos de cada entidad con los riesgos asociados a su funcionamiento como empresa integrante del grupo financiero y, en los casos que proceda, incorporando la exposición al riesgo de empresas de naturaleza financiera constituidas en el extranjero, vinculadas a algunas de las entidades del grupo financiero, en las que exista control o influencia significativa, en este último caso sin que necesariamente exista participación accionaria.

La prestación conjunta de servicios financieros, mediante sinergias y economías de alcance, genera beneficios y menores costos; sin embargo, existen en este proceso riesgos inherentes adicionales a los que individualmente asumen las instituciones, que pueden impactarles negativamente. Estos riesgos adicionales surgen de la condición de operar como grupo financiero y de la existencia de vínculos con empresas de naturaleza financiera constituidas en el extranjero, manifestándose cuando instituciones totalmente sanas son afectadas por otras con problemas, ya sea por la realización de transacciones importantes entre sí, por la diseminación de pérdidas a lo interior del grupo o por la asociación que el mercado hace de las instituciones por el hecho de pertenecer al mismo grupo de empresas.

Los lineamientos contenidos en esta guía, persiguen determinar, por empresa controlada, el nivel de exposición, el nivel de contagio, el nivel de contagio residual, así como su exposición final; y, de manera agregada, la exposición al riesgo global del grupo financiero, la que incorpora la exposición al riesgo de empresas de naturaleza financiera constituidas en el extranjero, vinculadas a algunas de las entidades del grupo financiero, en las que exista control o influencia significativa, en este último caso sin que necesariamente exista participación accionaria.

Para estos efectos, se entiende por empresa controlada, la entidad que forma parte del grupo financiero, cuyo control es ejercido por la empresa responsable o controladora.

1. NIVEL DE EXPOSICIÓN DE LA EMPRESA CONTROLADA

El nivel de exposición de la empresa controlada a los riesgos inherentes a la operación como grupo financiero, es la magnitud total del riesgo que surge de la interrelación de los nexos de diversa índole que mantiene con las demás empresas del grupo, entre los que deben considerarse los factores comunes, la importancia relativa de cada empresa dentro del grupo financiero y los vínculos financieros.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

a. Factores comunes

El uso de factores comunes es uno de los elementos determinantes del nivel de exposición, por la asociación que el público y el mercado normalmente establecen entre las empresas del grupo financiero.

Mientras mayor sea el uso de factores comunes, mayor será la necesidad de la empresa responsable o controladora de apoyar a las empresas controladas, para reducir los posibles efectos nocivos que podrían ocasionarle aquellas a la situación financiera del grupo financiero, incluso si los vínculos financieros no son significativos.

Los factores comunes a considerar por parte de la empresa responsable o controladora, como mínimo, deben ser:

- **Imagen corporativa**

Constituye el nivel de utilización común de la imagen corporativa entre las empresas del grupo financiero, que incluya aspectos tales como parte del nombre, logotipo y publicidad del grupo o de cualquier empresa que lo integra.

- **Infraestructura**

Se refiere al uso común de infraestructura, como sucursales, oficinas, equipo, mobiliario, entre otros, y a la dependencia que de ello tiene cada una de las empresas integrantes del grupo financiero.

- **Personal**

Comprende el grado en que las funciones y actividades del personal son compartidas entre las empresas del grupo financiero, particularmente el personal clave como gerentes y encargados de órganos de control; así como miembros del Consejo de Administración.

Al respecto, se debe considerar el nivel de separación de funciones y/o actividades que el personal desarrolla en cada una de las empresas y su respectiva remuneración por dichas empresas.

- **Clientes**

Corresponde a la utilización compartida de las bases de datos de clientes entre las empresas del grupo financiero, considerando particularmente la cantidad de los principales clientes que tienen en común en operaciones o servicios de cualquier naturaleza.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

- **Sistemas de operación**

Se refiere a la dependencia que las empresas integrantes del grupo financiero tienen de la utilización conjunta de los diferentes sistemas de operación, tales como los relacionados con negocios, registro y procesamiento, de administración y de telecomunicaciones, considerando los casos en que dichos servicios son prestados por empresas que no integran el grupo financiero.

La evaluación del riesgo inherente por el uso de factores comunes se puede establecer cualitativamente, asignando a cada uno de éstos una calificación que represente el riesgo asumido, lo cual puede hacerse mediante matrices de evaluación que para el efecto debe desarrollar la Unidad de Administración de Riesgos.

Las calificaciones que se determinen para cada uno de los factores serán combinadas para establecer una evaluación cualitativa conjunta, asignando mayor importancia a los factores de imagen corporativa y clientes.

- b. Importancia relativa de la empresa controlada**

El tamaño de la empresa controlada, cuando es significativo, es determinante en la exposición al riesgo global del grupo financiero por el impacto que puede causar en la empresa responsable o en el grupo financiero cuando el mismo esté organizado bajo el control común de una empresa controladora, en caso la empresa controlada presente dificultades operativas y/o financieras.

La medición de este aspecto podrá realizarse mediante la estimación de la proporción de los activos de cada empresa controlada respecto de los activos de la empresa responsable o del grupo financiero cuando el grupo esté organizado bajo el control común de una empresa controladora.

- c. Vínculos financieros**

Para efectos de esta guía, los vínculos financieros son las operaciones que implican exposición directa o indirecta que la empresa responsable presenta con la empresa controlada, de las que se debe determinar su naturaleza y magnitud. Entre otros se mencionan las operaciones siguientes: créditos, inversiones en títulos valores incluyendo las acciones de la empresa controlada, depósitos de cualquier naturaleza, contratos de arrendamiento financiero o factoraje, operaciones de reporto, avales y garantías.

Cuando el grupo financiero esté organizado bajo el control común de una empresa controladora, se considerarán como vínculos financieros las operaciones del tipo de las indicadas en el párrafo anterior, que las empresas del grupo financiero tengan con la empresa controlada.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

Para la medición de los vínculos financieros, la empresa responsable podrá establecer la relación de éstos con respecto a su patrimonio computable, asignando una calificación cualitativa al resultado obtenido.

En el caso de que el grupo financiero esté organizado bajo el control común de una empresa controladora, la medición de los vínculos financieros podrá establecerse relacionando los mismos con el patrimonio computable consolidado del grupo financiero.

Establecidas las calificaciones y mediciones de los nexos señalados en las literales anteriores, se debe establecer cualitativamente una calificación conjunta que corresponda al nivel de exposición de la empresa controlada.

2. NIVEL DE CONTAGIO DE LA EMPRESA CONTROLADA

El nivel de contagio se determina mediante la interrelación del nivel de exposición con la calificación cualitativa que se asigne a la solvencia del grupo financiero, esta última será establecida sobre la base de la posición patrimonial consolidada de acuerdo a la normativa vigente.

Una vez realizada dicha interrelación, se procede a determinar cualitativamente una calificación que represente el nivel de contagio de la empresa controlada.

3. NIVEL DE CONTAGIO RESIDUAL DE LA EMPRESA CONTROLADA

El nivel de contagio residual representa el riesgo de la empresa controlada debido a su funcionamiento como empresa integrante del grupo financiero, el cual se determina interrelacionando el nivel de contagio con la calificación cualitativa que se asigne a la solvencia de la empresa controlada. Dicha solvencia será establecida sobre la base de la posición patrimonial, margen de solvencia o límite de responsabilidad, conforme aplique.

Establecida dicha interrelación, se procede a determinar cualitativamente una calificación que represente el nivel de contagio residual de la empresa controlada.

4. EXPOSICIÓN FINAL DE LA EMPRESA CONTROLADA

La exposición final de la empresa controlada, es el resultado de combinar el nivel de contagio residual con la exposición total a los riesgos inherentes al negocio que asume como empresa individual.

Para efectos de realizar la combinación referida, será necesario asignar escalas homogéneas de calificaciones para las exposiciones individuales de cada uno de los riesgos específicos inherentes al negocio. Dichas calificaciones surgen de relacionar el nivel de exposición asumido con el nivel de tolerancia establecido para cada riesgo. La

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

exposición total se obtiene ponderando cada tipo de riesgo en función de las exposiciones individuales.

La exposición final deberá expresarse con una calificación, la cual podrá ser cualitativa o cuantitativa.

5. EXPOSICIÓN AL RIESGO GLOBAL DEL GRUPO FINANCIERO

La exposición al riesgo global del grupo financiero, representa el riesgo de la empresa responsable, o del grupo financiero, que se deriva de la combinación de las exposiciones finales de cada una de las empresas controladas. La calificación de dicha exposición se determina ponderando las calificaciones asignadas a la exposición final de cada empresa controlada, en función de su importancia relativa.

Por su parte, la importancia relativa podrá estimarse mediante la proporción de los activos de cada empresa controlada respecto de los activos del conjunto de empresas controladas.

A la exposición al riesgo global del grupo financiero, se debe incorporar en los casos que corresponda, la exposición al riesgo de empresas de naturaleza financiera constituidas en el extranjero, vinculadas a algunas de las entidades del grupo financiero, en las que exista control o influencia significativa, en este último caso sin que necesariamente exista participación accionaria.

Al respecto, la exposición de las empresas extranjeras se determina de manera similar a la exposición final de la empresa controlada.